



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 370/19

Salta, 13 de Mayo de 2019
EXPEDIENTE Nº 6962/18

VISTO: La presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de los Contenidos Programáticos de la asignatura **DERECHO CONCURSAL**, del segundo cuatrimestre de quinto año, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO Nº 295/18 se establece la modalidad de presentación de las planificaciones de las diferentes cátedras que componen los Planes de Estudios dependientes de esta Unidad Académica.

Que la propuesta presentada cumple con las normativas vigentes de aplicación –Resolución CS Nº 439/18 y CD-ECO Nº 404/18.

Que a fs. 12 del expediente de referencia, obra Dictamen del Director del Departamento de Derecho con dictamen favorable.

Que el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. Nº 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

Que mediante las Resoluciones Nº 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al Señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TENER POR APROBADO los Contenidos Programáticos, que obran de fs.2 a 11, del expediente de referencia, de la asignatura **DERECHO CONCURSAL** del segundo cuatrimestre de quinto año de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta de esta Universidad, cuyos contenidos obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER al Departamento de Derecho, a Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ah
er

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



ANEXO - Res. DECECO Nº
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

ASIGNATURA: Derecho Concursal
CARRERA(S): Contador Público Nacional
AÑO DE LA CARRERA: 5to
PLAN DE ESTUDIOS: 2019
CARGA HORARIA: TOTAL 84

DEPARTAMENTO DOCENTE: Jurídico
SEDE: Central
CUATRIMESTRE: 2do.
SEMANAL: 6

EQUIPO DOCENTE:

DOCENTE	GRADO ACADEMICO MAXIMO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
SANCHEZ, Pedro Javier	Doctorando	Titular	Semi
AYALA FLORES, María Rosa	Doctora	Adjunta	Semi
PAGANETTI, Jorge Alberto	Especialista	JTP	Semi
DEL MONTE, Gustavo	Especialista	JTP	Semi
GIL LÁVAQUE, Sergio	Especialista	JTP	Semi
RODRÍGUEZ, Viviana Graciela	Especialista	Auxiliar	Simple
ULIVARRI, Matías	Especialista	Auxiliar	Simple
DI PIETRO, Liliana Amanda	Especialista	Auxiliar	Simple

INTEGRACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

CONTENIDOS MÍNIMOS s/RES. ME. Nº 3400/17

“Derecho Concursal: antecedentes y evolución. Sujetos comprendidos en los procedimientos concursales. Concurso Preventivo. Finalidad. Sujetos. Presentación. Apertura del Concurso. Contenido. Publicidad. Desistimiento. Nueva presentación. Designación del Síndico. Funciones, atribuciones y responsabilidades. Categorías. Efectos de la apertura del Concurso. Proceso de verificación de créditos. Informe individual. Propuesta de Acuerdo Preventivo. Supuestos especiales (Cramdown). Impugnación. Homologación. Conclusión del Concurso. Cumplimiento e incumplimiento. Nulidad. Efectos. Concurso en caso de Agrupamiento. Acuerdo Preventivo extrajudicial. Quiebra. Clases. Trámite. Medidas Precautorias. Desistimiento. Sentencia. Recursos. Conversión en Concurso Preventivo. Efectos de la Quiebra. Desapoderamiento. Período informativo. Retracción de la Quiebra. Efectos especiales. Extinción. Liquidación y distribución del Activo. Informe final. Conclusión. Privilegios. Poder Judicial. Organización de la Justicia en la Provincia de Salta. Actos Procesales”.

Esta materia está ubicada en el último año de la carrera toda vez que, para su cabal comprensión, se requieren tener incorporados los conocimientos de toda el área jurídica; de toda el área contable (incluyendo auditoría) y de toda el área impositiva. Habría que incorporar a Auditoría, Derecho laboral y societario, como materias correlativas.

El derecho concursal es un ámbito de incumbencia exclusiva de los Contadores Públicos por lo que, la existencia de esta materia en el plan de estudios está íntimamente vinculada con esta salida laboral e investigativa. Además, porque el Contador Público debe tener incorporadas herramientas legales para asesorar a las empresas en crisis.

El enfoque que deberá darle el alumno a esta materia es, fundamentalmente, el de las funciones y responsabilidades de los síndicos en los concursos y en las quiebras. La sindicatura concursal es un órgano del concurso con potestades muy importantes y que le sirven de información al juez del concurso para cumplir con las distintas finalidades del concurso preventivo (saneamiento patrimonial) y de la quiebra (liquidación y distribución entre los acreedores).





El programa está dividido en tres partes que consisten en desarrollar y entender todo el trámite del concurso preventivo (unidades I a VII); luego, situaciones especiales como el salvataje de empresas, concurso por agrupamiento y acuerdo preventivo extra judicial (unidad VIII) y, finalmente, el desarrollo de la quiebra (unidades IX a XVII).

OBJETIVOS

- 1) Nuestro objetivo docente es estimular el pensamiento crítico de la sociedad y del derecho, entendido como un mecanismo de control social.
 - 2) En cuanto al objetivo específico de la materia, se enfatiza el conocimiento de la ley de concursos y quiebras que deben manejar los futuros profesionales con tanta o mayor solvencia -incluso- que los propios abogados.
Se procurará, además, un conocimiento profundo de la legislación remarcando la diversidad de interpretaciones posibles, en torno al futuro desempeño como síndicos concursales y/o asesores de empresas en crisis.
 - 3) Es de esperar que los estudiantes desarrollen:
 - * Análisis crítico de las normas jurídicas vigentes.
 - * Conocimientos teóricos de los institutos de la ley de Concursos y Quiebras y técnicas prácticas para la implementación en orden a la función que, ya como profesionales, deberán desarrollar en el futuro.
- * En la adquisición de conocimientos dogmáticos se persigue el objetivo de estimular el análisis crítico de las normas, en pos de asesorar empresas o cumplir funciones de síndicos concursales.





PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN) Se utiliza un solo programa

DERECHO CONCURSAL

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN

1. Procedimientos concursales: La quiebra y el concurso preventivo. Principios: Universalidad. Colectividad. "Par condicio creditorum".
2. Presupuestos: **A)** Cesación de pagos: Concepto. Teoría materialista; intermedia; amplia. Hechos reveladores; **B)** Sujetos concursables: Régimen genérico. Situaciones especiales: Personas fallecidas y deudores domiciliados en el extranjero. Sujetos excluidos; **C)** Sentencia.

UNIDAD II: CONCURSO PREVENTIVO

1. Competencia judicial en razón del territorio: a) Personas físicas; b) Personas Jurídicas regularmente constituidas; c) Sociedades no constituidas regularmente; d) Concursos por Agrupamiento.
2. Petición de apertura del concurso preventivo: Contenido y requisitos. Representación y ratificación: Distintos supuestos. Oportunidad de la presentación. Requisitos no exigibles en pequeños concursos.
3. Resolución de Apertura: Contenido. Publicidad: a) "Ministerio legis", b) Edictos y c) Carta a los acreedores.
4. Desistimiento tácito y voluntario. Modo de conclusión del proceso. Período de inhibición.

UNIDAD III: EFECTOS DE LA APERTURA

1. Administración controlada: Actos prohibidos. Actos sujetos a autorización. Actos permitidos. Sanciones aplicables en cada caso. Extensión a socios con responsabilidad ilimitada.
2. Fuero de atracción: Principio general. Excepciones.
3. Otros efectos: Régimen de Intereses. Deudas no dinerarias. Deudas en moneda extranjera. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Servicios públicos. Suspensión de medidas en ejecuciones con garantías reales. Viajes al exterior.

UNIDAD IV: DETERMINACIÓN DEL PASIVO

1. Verificación tempestiva de créditos: Forma. Efectos de la presentación. Deberes de información del síndico. Observación de los pedidos. Informe individual. Sentencia verificatoria.
2. Revisión de la sentencia verificatoria: a) Incidente de revisión. Trámite procesal. Plazos de interposición. b) Acción por dolo. Trámite procesal. Plazos de interposición.
3. Verificación tardía: Trámite procesal. Plazos de interposición.
4. Continuación del trámite del proceso de conocimiento: Opción a favor del acreedor.
5. Pronto pago de créditos laborales: Concepto y rubros comprendidos. a) De oficio. b) A pedido de parte.





6. Régimen de Privilegios: Breve introducción. Implicancia del régimen de privilegios en los Concursos Preventivos.

UNIDAD V: NEGOCIACIÓN

1. Informe General: Plazo de presentación. Contenido. Finalidad del Informe. Observaciones al Informe.
2. Clasificación de Acreedores en categorías. Plazos. Contenido de la propuesta. Resolución de categorización y constitución de comité provisorio de acreedores.
3. Período de exclusividad. Propuesta de acuerdo preventivo. Contenido y límites.
4. Mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores quirografarios. Formalidades de las conformidades. acreedores excluidos de la votación. Audiencia informativa.
5. Mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores privilegiados generales y especiales. Propuesta para los acreedores privilegiados. Renuncia a los privilegios: concepto e implicancias en la votación.

UNIDAD VI: CONCORDATO

1. No obtención de conformidades. Resoluciones posibles.
2. Obtención de conformidades. Resolución de existencia de acuerdo. Impugnación: sujetos legitimados. Régimen. Causales.
3. Homologación del acuerdo. Distintas situaciones.
4. Efectos de la homologación. Novación. Aplicación a todos los acreedores. Aplicación a los socios ilimitadamente responsables.
5. Conclusión del concurso. Edictos.

UNIDAD VII: VICISITUDES DEL CONCORDATO

1. Cumplimiento del acuerdo. Período de inhibición.
2. Incumplimiento del acuerdo. Trámite procesal. Sujetos legitimados. Recursos.
3. Nulidad del acuerdo. Trámite procesal. Sujetos legitimados. Plazo de caducidad. Causales. Efectos de la resolución de nulidad. Recursos.

UNIDAD VIII: SITUACIONES ESPECIALES

1. **A)** Concurso en caso de agrupamiento. Presupuesto: Conjunto económico. Estado de cesación de pagos de uno de los integrantes. Trámite procesal: Reglas de competencia. Sindicatura única. Distintos tipos de propuestas. Crédito entre concursados. **B)** Concurso del Garante. Presupuesto: Garantía. Estado de cesación de pagos del deudor principal. Plazo para su presentación.
2. **C)** Acuerdo preventivos extrajudiciales. Requisitos para obtener la homologación: Forma y





contenido del acuerdo; respaldo documental; régimen de mayorías; publicidad (efectos de la orden de publicación); oposición al acuerdo (sujetos legitimados, plazos, causales, trámite procesal). Homologación. Efectos.

3. **D) Salvataje de empresas:** El llamado Cramdown. Sujetos comprendidos. Apertura del procedimiento. Régimen de valuación de cuotas o acciones. Obtención de conformidades por el deudor. Efectos. Obtención de conformidades por un interesado. Efectos.

UNIDAD IX: QUIEBRA

1. Quiebra Directa. **A) Pedida por el propio Deudor:** Requisitos. Desistimiento. **B) Pedida por el Acreedor.** Requisitos. Trámite Procesal. Desistimiento.

2. Quiebra Indirecta. Casos Previstos.

3. Quiebra Dependiente: Extensión de la quiebra. Distintos supuestos: a) Socios con responsabilidad ilimitada. b) Actuación en interés personal. c) Controlantes. D) Confusión patrimonial. Juez competente. Petición de extensión. Trámite procesal.

4. Responsabilidad de terceros: De representantes y de terceros.

UNIDAD X: APERTURA

1. Resolución de Quiebra. Contenido. Edictos.

2. Recursos contra la sentencia de quiebra. **A) Reposición.** Legitimación procesal. Plazos. Causales. Trámite procesal. Efectos de la Interposición. Efectos de la revocación. **B) Levantamiento sin trámite.** **C) Apelación.** **D) Incompetencia.**

3. **E) Conversión de la quiebra en concurso preventivo.** Legitimación procesal. Plazo. Requisitos de la demanda. Efectos del pedido de conversión. Efectos del cumplimiento de los requisitos.

UNIDAD XI: EFECTOS DE LA QUIEBRA

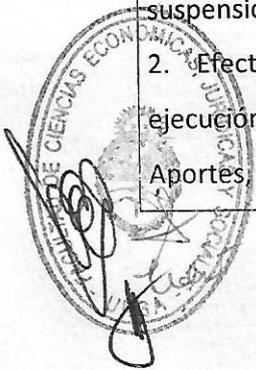
1. Efectos personales del fallido: Cooperación del fallido. Interdicción para salir del país. Desempeño de empleo, profesión y oficio. Muerte o incapacidad del fallido. Interceptación de correspondencia -

2. Efectos generales de la quiebra: **A) Desapoderamiento.** Concepto y extensión. Bienes excluidos. Legitimación procesal del fallido. **B) Incautación.** Concepto y formas. Deberes y facultades en la conservación y administración de los bienes del fallido. **C) Principio de concursabilidad.**

UNIDAD XII: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes: Créditos con garantía real. Régimen de suspensión de intereses. Derecho de compensación. Fuero de Atracción.

2. Efectos de la quiebra sobre ciertas relaciones jurídicas en particular: Contratos en curso de ejecución. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Sociedades: Derecho de receso, Aportes, Concurso de Socios. Casos no Contemplados: Reglas.





UNIDAD XIII: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Efectos de la quiebra sobre la continuación de la explotación de la empresa. Continuación inmediata: a) por iniciativa del síndico; b) por pedido de la cooperativa de trabajadores. Trámite común para todos los procesos. Régimen aplicable. Empresa de servicios públicos.
2. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión. Extinción. Monto de la indemnización. Continuación de la explotación. Elección del personal. Responsabilidad por prestaciones futuras. Obligaciones laborales del adquirente de la empresa.

UNIDAD XIV: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Ineficacia falencial. Período de sospecha: Concepto. Trámite especial previsto por la ley para su determinación.
2. Actos ineficaces de pleno derecho. Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos. Acción de ineficacia. a) Planteada por el síndico: Requisitos formales y trámite procesal. b) Planteada por acreedor: Requisitos formales y trámite procesal. Plazos de ejercicio de las acciones. Efectos en caso de acogimiento de la acción.

UNIDAD XV: DETERMINACIÓN DEL PASIVO

1. Verificación tempestiva de créditos: Forma. Efectos de la presentación. Deberes de información del síndico. Observación de los pedidos. Informe individual. Sentencia verificatoria.
2. Revisión de la sentencia verificatoria: a) Incidente de revisión. Trámite procesal. Plazos de interposición. b) Acción por dolo. Trámite procesal. Plazos de interposición.
3. Verificación tardía: Trámite procesal. Plazos de interposición.
4. Continuación del trámite del proceso de conocimiento: Opción a favor del acreedor.
5. Pronto pago de créditos laborales: Rubros comprendidos. Trámite procesal.
6. Verificación de Créditos en casos de quiebra indirecta.

UNIDAD XVI: LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. Realización de bienes: Oportunidad. Formas de Realización. Prioridades. Enajenación de la Empresa. Bienes Gravados. Venta Singular. Concurso Especial. Compensación. Bienes Invendibles. Plazos de Liquidación.
2. Régimen de Privilegios. Gastos de conservación y de justicia. Créditos con privilegio especial. Créditos con privilegio general. Créditos quirografarios.
3. Informe final y distribución. Honorarios. Publicidad. Observaciones. Reservas. Acreedores tardíos. Pago de dividendo concursal. Caducidad.





UNIDAD XVII: CONCLUSIÓN

1. Modos de conclusión de la quiebra: Avenimiento. Pago total. Clausura del procedimiento. Distribución final. Falta de activo. Inhabilitación del fallido.
2. Reglas procesales. Normas genéricas. Incidentes concursales. Casos. Trámite.

BIBLIOGRAFÍA:

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Darío J. Graziabile	Derecho Concursal, 2da. Edición	Abeledo Perrot	Bs. As. 2012
Adolfo A. N. Rouillón	Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522	Astrea	Bs. As. 2016
Daniel Roque Vítolo	Manual de Concursos y Quiebras	Editorial Estudio	Bs. As. 2016
Marcelo Gebhardt	Ley de Concursos y quiebras, tomos 1, 2 y Adenda	Astrea	Bs. As. 2008/2016
Oswaldo J. Maffía	Manual de concursos. T. I	Ediciones La Roca	Bs. As. 1997
Darío J. Graziabile	Manual de Concursos	Abeledo Perrot	Bs. As. 2016

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Oswaldo J. Maffía	Verificación de Créditos	Depalma	Bs. As. 1989
Daniel Truffat	Procedimientos de admisión al pasivo concursal	Ad- Hoc	Bs. As. 2000
Darío Graziabile	Verificación Concursal de Créditos	Errepar	Bs. As. 2015
Julia Villanueva	Privilegios	Rubinzal – Culzoni	Bs. As. 2.004
Darío J. Graziabile	Privilegios	La Ley	Bs. As. 2015
Oswaldo J. Maffía	Sobre el Llamado "APE"	Lexis Nexis	Bs. As. 2005
E. Daniel Truffat	El nuevo acuerdo preventivo extrajudicial	Ad - Hoc	Bs. As. 2006
Claudio A. Casadío Martínez	Informes del Síndico Concursal	Astrea	Buenos Aires 2011
OTRAS PUBLICACIONES			
Ricardo S. Prono	Derecho Concursal Procesal adaptado al Código Civil y Comercial	La Ley	Bs. As. 2017





ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA
(Marcar con una x las utilizadas)

Clases expositivas	X	Análisis de textos	X
Aula Taller	X	Problematización	X
Trabajo Individual	X	Resolución de ejercicios	X
Trabajo en grupos de pares	X	Resolución de situaciones problemáticas	X
Exposición oral de alumnos	X	Estudio de casos	X
Debates		Análisis de incidentes críticos	X
Diseño y ejecución de proyectos	X	Ejercicios de simulación	X
Seminarios-Monografías	X	Prácticas en Instituciones	
Clases virtuales	X	Visitas guiadas	
<p>Otras: especificar</p> <p>Teatralización de situaciones de la vida profesional, llevada a cabo por docentes de la cátedra. Con cuatro docentes asumiendo los roles del contador de la empresa en cesación de pagos, el abogado de la misma; secretaria del juzgado y juez del concurso, se presentó un concurso preventivo, de modo oral a fin de que se adviertan los roles profesionales de cada uno.</p> <p>Exhibición, en la primera clase del curso, del capítulo 1 de la tercera temporada de la serie inglesa "Black Mirror", con el objetivo de enmarcar el estudio de nuestra materia con un espíritu crítico, que es el que surge de dicha serie.</p>			

REGLAMENTO DE CÁTEDRA

Distribución de responsabilidades por áreas y por integrantes de la cátedra.

- 1) Clases Teóricas: Diseño y distribución a cargo del titular de la cátedra. La totalidad de los profesores participan, de distintos modos, en las clases y se exponen la totalidad de los contenidos mínimos.
- 2) Exámenes: En parciales y recuperatorios, el diseño y la corrección, a cargo del profesor titular. El control de los mismos: a cargo de todos los auxiliares. En exámenes finales, para alumnos regulares o libres, de turnos ordinarios o extraordinarios, se utiliza la modalidad de la oralidad, y están presididos por el titular con conformación del tribunal con el resto de los docentes.
- 3) Clases Prácticas: Diseño y distribución a cargo de los Jefes de trabajos prácticos. Se dividen por comisiones en los que participan abogados y contadores en constante dinámica de trabajo.
- 4) Investigación: Dirección de esta actividad a cargo del titular y elaboración de todos los miembros de la cátedra.
- 5) Tesis de alumnos: La casi totalidad de los docentes dirigen tesis de los alumnos.
- 6) Clases de Apoyo: A cargo de la profesora adjunta.
- 7) Plataforma Moodle: Administrada por un Jefe de Trabajos Prácticos.
- 8) Tanto en la distribución de clases teóricas como en la definición de ejes temáticos y metodológicos de los trabajos prácticos, participan todos los miembros de la cátedra. El trabajo es colectivo, con asignación de responsabilidades.

Condiciones para obtener la regularidad, la promoción o para aprobar la materia

1.- Sistema de promoción:

Los requisitos para la PROMOCION serán:





- 1) Estar inscriptos en la materia y tener aprobadas las correlatividades de la misma, al comienzo del dictado del curso.
- 2) Asistencia mínima del 80% de clases teóricas y talleres de aplicación.
- 3) Cumplir con los siguientes requisitos en lo que a evaluación se refiere:
 - Aprobar dos (2) parciales con un mínimo de seis (6), cada uno;
 - Entregar carpeta de trabajos prácticos, de manera grupal;
 - Los alumnos que obtuvieren un promedio menor a siete (7) deberán rendir un examen final escrito de toda la materia.
 - Los alumnos que obtuvieren un promedio de siete (7) o más y los alumnos que aprueben el examen escrito mencionado en el punto anterior, rendirán un coloquio oral y final. Quienes aprueben este coloquio final serán promocionados.
 - Los alumnos que no aprueben el coloquio final no promocionan la materia, pero obtendrán la regularidad.

II.- Sistema de regularización:

Los requisitos para obtener la REGULARIDAD serán:

- 1) Inscribirse en la materia y tener aprobadas las correlatividades de la misma, al comienzo del dictado del curso;
- 2) Aprobar, al menos, uno de los dos exámenes parciales o recuperatorios, con nota mínima de cuatro (4).

III.- Sistema de exámenes regulares y libres:

Para alumnos regulares el sistema de evaluación es el tradicional, es decir el de examen final oral, con calificación del 1 al 10. Se rinde con el programa analítico y se sortean (con bolillero) dos bolillas para que el alumno exponga inicialmente por cualquiera de las unidades sorteadas. Se garantiza la publicidad y que el tribunal evaluador sea colegiado. En cuanto a los criterios de evaluación pasan por verificar, en primer término, si el evaluado tiene una comprensión mínima y razonable de los puntos centrales de la materia. A partir de allí evaluar los conocimientos que, en más, posea de la misma, valorando el mayor o menor uso de los recursos bibliográficos indicados por la cátedra. También se evalúa la capacidad de una exposición coherente y razonada de cada uno de los temas. La evaluación de los alumnos libres se efectuará con los mismos criterios, pero deberán exponer un tema a elección de la cátedra, sin el límite de las bolillas que hubieran sido sorteadas. Ningún alumno aprueba la materia sin una confrontación oral con alguno de los docentes de la cátedra.

PROCESOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Desde el año 1999 dictamos clases teóricas y talleres prácticos, en ambos casos basados en la visión crítica de la materia y del derecho. Todos los prácticos están ensamblados con las clases teóricas. En clases, llevamos casos reales para estimular las distintas visiones que sobre un instituto jurídico hay en doctrina y jurisprudencia. Los docentes desarrollamos un rol orientador en el proceso enseñanza-aprendizaje graduando y otorgando información para manejo de los alumnos de acuerdo con la conformación del grupo, con la premisa fundamental de lograr la transformación de tal información en herramientas y métodos útiles para el futuro ejercicio profesional. Todo esto complementado con la permanente comunicación por vía de internet, a través de la plataforma moodle y correos electrónicos de los docentes; además de clases de consultas. La parte llamada "práctica" refiere a la capacitación del alumnado para la obtención y utilización de herramientas que los capaciten en la resolución de situaciones que pueden presentárseles en la vida profesional.

Los ejes temáticos de los talleres prácticos, del último año, fueron los siguientes: 1) Cuestiones procesales. 2) Informe a presentar por la Sindicatura Art. 14 inc. 11 y 12. 3) Informe Individual. 4) Informe General. 5) Informe Art. 190 Continuación de la Empresa. 6) Informe Final y Proyecto de





Distribución. Todos los años cambiamos los temas y los trabajos.

De la Enseñanza:
Partiendo de la autocrítica constante y en reuniones periódicas, los docentes compartimos experiencias y reacciones de los alumnos ante ciertos impulsos como las teatralizaciones antes expuestas o películas que se exhiben en clases o prácticos que salen de lo común. También manejamos encuestas anónimas realizadas por docentes de la cátedra que nos permiten redefinir algunos rumbos de enseñanza.

Del Aprendizaje
Los talleres prácticos son sobre temas que se han dado con anterioridad en las clases teóricas razón por la cual, estos talleres son espacios de discusión y debate de los propios alumnos sobre temas dados en la teoría. También, al final de algunos prácticos (los que lo ameritan) se brindan posibles soluciones para fijar algunos conceptos básicos.

*A
ce*

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa